

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 359 de fecha 12.07.2010 de RR.PP. Comunicaciones, mediante el cual solicita regularizar proceso administrativo que dice relación con la contratación de Doña Patricia Tamara Aliaga Galarce, C.I. N° 17.502.206-6, domiciliada en El Cajón N° 890, comuna de Coinco, quien se presentó como cantante en el Acto de Informe de notas y salida de vacaciones de invierno de la escuela El Rincón, el día 08 de Julio de 2010, por un monto total de \$ 22.222 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 18.12.09, que aprueba Programas sociales y Subvención año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE contrato de fecha 12.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Patricia Tamara Aliaga Galarce, C.I. N° 17.502.206-6, domiciliada en El Cajón N° 890, comuna de Coinco, quien se presentó como cantante en el Acto de Informe de notas y salida de vacaciones de invierno de la escuela El Rincón, el día 08 de Julio de 2010, por un monto total de \$ 22.222 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 21, Item 04 Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", programa Actividades Municipales, Ceremonias e Inauguración, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAR
DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. y Finanzas (1)
RR.PP – Comunicaciones (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE